	CORPORACIÓN CEK	Versión:	2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA	Vigencia	28-Jul-2022
	POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha de última revisión:	28-Jul-2021

POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Alcance

Esta política se aplica a todos los colaboradores de CORPORACION CEK, que, por la naturaleza de sus funciones o cualquier eventualidad sanitaria en el país (pandemia, contagios, etc.), requieran del uso de equipo de seguridad y protección personal.

Objetivo

Asegurar que nuestros colaboradores utilicen el equipo de protección personal con el fin de prevenir peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales.

Política


Estamos comprometidos con la prevención de accidentes laborales y situaciones adversas de salud que pudieran presentarse en cualquiera de nuestros grupos de interés. Por tanto, hemos determinado lineamientos que aseguren el uso adecuado de los equipos de protección. Esta política debe ser cumplida por los colaboradores que requieran el uso de equipo de protección y seguridad personal, por lo cual es de acatamiento obligatorio.

Para que esta política cumpla su objetivo CEK se compromete a:

- Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
- Capacitar en el uso y cuidado de los equipos de protección personal.
- Reponer cuando corresponda o el deterioro lo exija, los elementos o equipos de protección personal. Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.

Obligaciones del colaborador

Es responsabilidad del colaborador:

	CORPORACIÓN CEK	Versión:	2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA	Vigencia	28-Jul-2022
	POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha de última revisión:	28-Jul-2021


- Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar a la jefatura o superior inmediato, la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
- No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.
- Los jefes encargados de área deberán verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos o equipos de protección personal de los colaboradores a cargo.

Equipo de protección durante la pandemia COVID-19

- El colaborador debe colocarse el equipo de protección al ingresar a las instalaciones (según se requiera de acuerdo con el puesto que desempeñe o nivel de riesgo de la zona donde labore)
- CEK les proporcionará cubrebocas desechable o de tela lavable, mismo que deberá portarse según el protocolo establecido.
- Los colaboradores tienen la obligación de utilizar dicho equipo durante toda la jornada laboral siempre que tengan interrelación con otros colaboradores y durante el transporte brindado por la empresa.
- El colaborador deberá quitarse la mascarilla al momento de ingerir alimentos o para ir al servicio sanitario.

Higiene y mantenimiento de equipos de protección personal:

- Cubrebocas higiénico o sanitario: Cada colaborador lavará diariamente el cubrebocas según las indicaciones del proveedor y lo almacenará en una bolsa plástica una vez utilizado y una vez lavado.

	CORPORACIÓN CEK	Versión:	2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA	Vigencia	28-Jul-2022
	POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha de última revisión:	28-Jul-2021

- Caretas o pantallas faciales: Cada colaborador la desinfectará con alcohol al menos antes de iniciar la jornada y al finalizarla. También, al no usarla, deberá almacenarla en una bolsa plástica para evitar rayaduras.
- Cubrebocas desechable: Cada colaborador las desechará según las normas de seguridad de no contacto (contaminación cruzada).

Sanciones disciplinarias


El incumplimiento de esta política laboral dará lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria, según lo dispuesto por la legislación laboral de cada país donde operemos. Para la aplicación de una sanción, se tomará en cuenta la gravedad de la falta y el perjuicio ocasionado por el incumplimiento del trabajador.

Cuando un colaborador incurra en una falta disciplinaria con respecto al uso de su equipo de protección, el superior inmediato transmitirá la situación a Talento Humano, quien emitirá las cartas de amonestación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción, en conjunto con dicho jefe o gerente de área. La nota deberá especificar los hechos que ocurrieron y que justifican el emitir una acción correctiva.

De acuerdo con la gravedad y recurrencia de las faltas, la empresa establece la siguiente jerarquía de sanciones:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión sin goce de salario, de un día a una semana
- d. Despido con/sin responsabilidad patronal

La aplicación de las sanciones se hará atendiendo la gravedad de la falta y no estrictamente en el orden en que aquí aparecen.

	CORPORACIÓN CEK	Versión:	2.0
	POLÍTICA CORPORATIVA	Vigencia	28-Jul-2022
	POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha de última revisión:	28-Jul-2021

En caso de llamadas de atención verbal, el jefe inmediato deberá documentar la misma con la fecha en la que habló con el colaborador, la descripción de la situación, el seguimiento con tiempo límite para percibir un cambio de actitud por parte de éste y cualquier otro acuerdo o detalle de importancia. La nota o correo se enviará a Talento Humano para que conste en el expediente como respaldo al proceso disciplinario del colaborador.

La suspensión y despido se aplicará en concordancia con lo que establece el Código de Trabajo y legislación vinculante.

Sergio Barahona R.

Gerente General

Corporación Cek de Costa Rica S.A.